



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**JANINA HUAMAN CHAPPA**  
Jefa de la Oficina de  
Administración y Finanzas  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION  
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:  
HUAMAN CHAPPA Janina FAU  
20295813620 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/01/2025 16:19:32-0500

Lima, 08 de Enero del 2025

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000011-2025/OAF/RENIEC

### VISTOS:

El Correo Electrónico (07.ene.2025), y el Informe Técnico N° 000006-2025/OAF/USGCP/RENIEC (07.ene.2025), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9, del inciso 5, del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el "**Sistema Nacional de Abastecimiento**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento**", el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del *Sistema Nacional de Abastecimiento*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la Dirección General de Abastecimiento, Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo esta posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 47°, de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "**Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento**", establece que la baja de bienes muebles patrimoniales es el "**procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC**";



Que, el artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal e), que, *el estado de falta de idoneidad del bien se configura cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hace que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso;*

Que, el artículo 49°, de la misma directiva, se establece que *“la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico, sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que se emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable”.*

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que *la Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento;* estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”;*

Que, mediante Informe Técnico N° 000006-2025/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 221 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien establecido en el literal e) del artículo 48° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el *Anexo N° 01* de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 221 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Falta de Idoneidad del Bien, establecido en el literal e), del artículo 48), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación, marca, modelo, color, serie entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.



**Artículo 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 05 días hábiles de su emisión.

**Artículo 3º.-** Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 4º.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente resolución y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ([www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe)), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes en el marco de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "*Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento*", para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la disposición final de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JHCH/JAA/gtj

## ANEXO N° 01

## RESOLUCION DE OFICINA N° 011-2025/OAF/RENIEC

## FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

## GISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)



N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (\$/.)	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACION	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
01	74643712-0006	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO		SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
02	74643712-0023	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO		SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
03	74643712-0025	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO		SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
04	74643712-0026	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO		SIN SERIE	MALO	1503.020102	115.40	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
05	74643712-0035	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO		SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
06	74643712-0088	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
07	74643712-0099	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
08	74643712-0161	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.80 x 0.75 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
09	74643712-0165	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.80 x 0.75 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
10	74643712-0172	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.80 x 0.75 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	50.94	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
11	74643712-0192	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.75 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
12	74643712-0197	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.60 x 0.70	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
13	74643712-0202	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.60 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
14	74643712-0445	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
15	74643712-0468	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	260.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
16	74643712-0480	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
17	74643712-0482	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.80 x 0.70 x 0.05	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
18	74643712-0495	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.80 x 0.70 x 0.05	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
19	74643745-0018	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.75 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
20	74643745-0034	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.70	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
21	74643745-0042	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.60 x 0.76	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
22	74643745-0125	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
23	74643745-0140	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	420.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
24	74643745-0198	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO		SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
25	74643745-0231	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
26	74643745-0319	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.60 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA





27	74643745-0339	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.60 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
	43745-0341	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA



29	74643745-0342	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	1.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
	43745-0517	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.25 x 0.60 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	289.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
	43745-0767	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	404.60	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
	43745-0768	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	404.60	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
33	74643745-0922	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.25 x 0.60 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	327.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
34	74643745-0968	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.20 x 0.60 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	327.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
35	74643745-1010	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.25 x 0.60 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	300.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
36	74643745-1197	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	369.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
37	74643745-1198	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.50 x 0.70 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	369.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
38	74643745-1295	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	0.60 x 0.75 x 1.25	SIN SERIE	MALO	9105.0303	370.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
39	74643745-1335	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.25 x 0.60 x 0.75	SIN SERIE	MALO	9105.0303	285.00	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
40	74646017-0520	MODULO DE MADERA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	1.00 x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	9105.0303	339.27	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
41	74646085-0036	MODULO DE MADERA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	CEREZO	0.90 x 0.50 x 0.75	SIN SERIE	MALO	1503.020102	41.56	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
42	74646085-0081	MODULO DE MADERA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAOBA	1.20 x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	9105.0303	372.05	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
43	74646085-0082	MODULO DE MADERA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAOBA	1.20 x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	9105.0303	372.05	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
44	74646085-0087	MODULO DE MADERA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAOBA	1.20 x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	9105.0303	372.05	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
45	74646085-0092	MODULO DE MADERA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAOBA	1.20 x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	9105.0303	372.05	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
46	74646085-0109	MODULO DE MADERA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAOBA	1.20 x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	9105.0303	372.05	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
47	74646085-0122	MODULO DE MADERA MICROCOMPUTADORA	SIN MARCA	SIN MODELO	CAOBA	1.20 x 0.75 x 0.60	SIN SERIE	MALO	9105.0303	372.05	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
48	74648187-0463	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	141.32	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
49	74648187-0545	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	141.32	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA
50	74648187-0549	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	AZUL		SIN SERIE	MALO	9105.0303	141.32	FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN	N/C	SEDE CATALINO MIRANDA













